

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00249 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, el Decreto 1703 del 18 de agosto del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, descanso compensado

Que mediante Resolución 001 de 2024, la secretaria general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, programó dos (2) turnos de descanso compensado para los funcionarios y funcionarias, en el siguiente orden; el primero (1°) comprendido entre el veintiséis y veintisiete de marzo de 2024, y el segundo (2°) comprendido entre el primero (1°) y dos (2) de abril del 2024, los cuales fueron compensados para el disfrute del mismo.

Que el Subdirector General, Dr. Gabriel Bustamante Peña informo, al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano que, los funcionarios indicados en la siguiente tabla, quienes actualmente desempeñan el empleo denominado Director Territorial, tomarán el descanso compensado en el primer turno programado comprendido entre el veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo de 2024.

| NÚMERO DE CÉDULA | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | DEPENDENCIA | DENOMINACIÓN DEL CARGO | CÓDIGO | GRADO |
|------------------|--------------------------------|---|------------------------|--------|-------|
| 36695072 | MARLY ESTHER MOLINA ALVAREZ | Dirección Territorial Magdalena ✓ | Director Territorial | 0042 | 19 |
| 1026255696 | MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO | Dirección Territorial Bogotá ✓ | Director Territorial | 0042 | 19 |
| 13722243 | JOSE RAFAEL FIGUEROA RINCON | Dirección Territorial Magdalena Medio ✓ | Director Territorial | 0042 | 19 |
| 80060362 | CÉSAR LIBARDO SANTOYO SANTOS | Dirección Territorial Meta ✓ | Director Territorial | 0042 | 19 |
| 40771580 | DIANA SILVA MONTEALEGRE | Dirección Territorial Putumayo ✓ | Director Territorial | 0042 | 19 |

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*.

Que, *"(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)"* (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.158, quien actualmente desempeña el empleo denominado secretario general código 0037, grado 24 de la planta de personal de la Unidad, asignado a la Secretaría General; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, a partir del veintiséis (26) y hasta el veintisiete (27) de marzo de 2024, inclusive.

(Firma manuscrita)

GJ-FO-04
V.5

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.158, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en las direcciones territoriales que se indican en el siguiente cuadro, los cual quedarán en vacancia temporal a partir del veintiséis (26) y hasta el veintisiete (27) de marzo de 2024, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

| NÚMERO DE CÉDULA | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | DIRECCIÓN | DESIGNACIÓN DEL CARGO | CÓDIGO | GRADO |
|------------------|--------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|--------|-------|
| 36695072 | MARLY ESTHER MOLINA ALVAREZ | Dirección Territorial Magdalena | Director Territorial | 0042 | 19 |
| 1026255696 | MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO | Dirección Territorial Bogotá | Director Territorial | 0042 | 19 |
| 13722243 | JOSE RAFAEL FIGUERDA RINCON | Dirección Territorial Magdalena Medio | Director Territorial | 0042 | 19 |
| 80060362 | CÉSAR LIBARDO SANTOYO SANTOS | Dirección Territorial Meta | Director Territorial | 0042 | 19 |
| 40771580 | DIANA SILVA MONTEALEGRE | Dirección Territorial Putumayo | Director Territorial | 0042 | 19 |

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

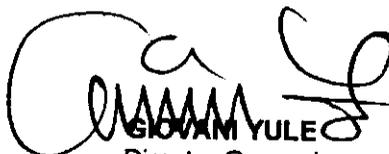
PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN** a su correo electrónico institucional y a su jefe inmediato o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **22 MAR 2024**


GIOVANNA YULE
 Director General

Proyectó: Angelica Maria Bernal – Profesional Especializado- GGTDH
 Revisó: Andres Emilio Molano – Asesor Contratista - SG



GJ-FO-04
 V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion